**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Solano-Caquetá, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que, aunque de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por secretaria se corrió traslado en lista N° 021 del 14 de noviembre de 2023 -por el término de tres días, los mismos transcurrieron en silencio. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

### ANDREA LEYTÓN RAMOS Secretaria

#### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA

EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EJECUTADO : MARINELLA FIERRO BONILLA

RADICADO : 18-756-40-89-001-**2021-00003**-00

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN

# **AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 0250**

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que el trámite aquí anunciado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídiem*, siendo favorable resolver la aprobación solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO**: **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase,

# LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR Juez

Firmado Por:

# Luis Hernando Betancur Salazar Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18254fa17c97c0854af8248e818a3ba6895273a6f7ece94c7eb1ace39bd4b122**Documento generado en 20/11/2023 02:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica